

de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de La Carolina (Jaén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por una cuantía de 20.310.580 ptas., para la realización de las obras de «Renovación parcial de conducción de agua de la sierra en La Carolina».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Mairena del Aljarafe (Sevilla), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por una cuantía de 49.680.516 ptas., para la realización de las obras de «Defensa

contra inundaciones en el casco urbano de Mairena del Aljarafe».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Vega de la Reina, propiedad de don Tomás Piedra Serrano, en el término municipal de Jaén.

A solicitud de D. Tomás Piedra Serrano, para que le fuese concedida el título de «Ganadería Diplomada» a su explotación de ganado bovino de raza Frisona, situada en el término municipal de Jaén.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 17 de octubre del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, mediante la que se delego en los Directores Provinciales del Instituto la devolución de ingresos indebidos.

El Decreto 257/84, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del I.A.R.A. crea los órganos del mismo en orden a su funcionamiento. Transcurrido el plazo de ordenación subsiguiente, por Resolución de 2 de octubre de 1985, se fijan las competencias que la Presidencia delega en el Secretario General y Director General Técnico, así como la delegación de funciones en las Direcciones Provinciales del Instituto, tendientes a lograr una mayor agilización en la tramitación administrativa.

Por otra parte la política de simplificación de los procedimientos administrativos con vista a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos aconseja que determinadas decisiones sobre competencias no recogidas en la Resolución de 2 de octubre, puedan ser adoptadas en ámbitos de las Direcciones Provinciales.

En su virtud, vengo a disponer:

Artículo único: Se delega en los Directores Provinciales del Instituto la tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos dentro del ámbito de la respectiva Dirección Provincial.

Sevilla, 4 de noviembre de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la modificación de enseñanzas en varios centros privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares o representantes legales de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con los informes emitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que se indican, sean ampliadas en las Ramas, Grados, Profesiones y Especialidades que en cada caso se detallan, a partir del Curso que se indica.

Provincia de Granada.

Localidad: Macarena.

Centro: «Sagrado Corazón».

Implantación Primer Grado de la Rama Hogar, Profesión Jardín de Infancia a partir del curso 88/89.

Provincia de Jaén.

Localidad: Andújar.

Centro: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Implantación Primer Grado de la Rama Hogar, Profesión Jardín de Infancia a partir del curso 88/89.

Provincia de Málaga.

Localidad: Málaga.

Centro: «Sta. M^o de los Angeles».

Ampliación: Segundo Grado Rama Sanitaria, Especialidad de Educador de Disminuidos Psíquicos a partir del curso 87/88.

Localidad: Málaga.

Centro: «Santísima Trinidad».

Ampliación: Segundo Grado Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión a partir del curso 88/89.

Localidad: Málaga.

Centro: «San José».

Ampliación: Segundo Grado Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Calor, Frío y Aire Acondicionado a partir del curso 88/89.

Provincia de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Centro: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Ampliación: Segundo Grado Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica Industrial a partir del curso 88/89.

Localidad: Sevilla.

Centro: «Escuela Profesional San Fernando».

Implantación: Primer Grado Rama Electricidad y Electrónica, Profesión Electrónica a partir del curso 87/88.

Implantación: Primer Grado Rama Sanitaria Profesión Clínica a partir del curso 88/89.

Implantación: Primer Grado Rama Metal Profesión Optico a partir del curso 88/89.

Localidad: Morán de la Frontera.

Centro: «San Juan Bosco».

Ampliación: Segundo Grado Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión a partir del curso 88/89.

Localidad: Ecija.

Centro: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Ampliación: Segundo Grado Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia a partir del curso 88/89.

Segundo: Se suprimen en los Centros que a continuación se relacionan, las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno se detallan, a partir del Curso académico 88/89.

Provincia de Granada.

Localidad: Granada.

Centro: «Amor de Dios».

Primer Grado Rama Moda y Confección, Profesión Moda y Confección.

Localidad: Granada.

Centro: «San Juan Bosco».

Primer Grado Rama Delineación, Profesión Delineante.

Provincia de Málaga.

Localidad: Málaga.

Centro: «Santa M^o. de los Angeles».

Segundo Grado Rama Sanitaria, Especialidad Anatomía Patológica.

Tercero: Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros, para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de octubre de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Virgen de la Cabeza, de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Gómez Sierra, en su calidad de Director del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Virgen de la Cabeza», con domicilio en c/ Ollerías n^o 31 de Andújar (Jaén), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el Centro con código 23000416, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 2 de junio de 1987 y para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 29 de marzo de 1974.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación PP. Trinitarios».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto: 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 de unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares al Centro docente Privado «Virgen de la Cabeza», con domicilio en c/ Ollerías n^o 31 de Andújar (Jaén), quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 11 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia